



Lanús, 24 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.999.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de junio del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 6003, Dirección de Emergencia, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, Categoría 123 (89), Grado Asistente, 28 horas semanales, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, conservando sus Funciones.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN
17.976/0	MASSARO, GRACIELA MONICA	MÉDICA
15.781/6	ACUÑA BUSTAMANTE, PATRICIA DE LAS MERCEDES	MÉDICA
20.499/6	SCHIME, PABLO GERMAN	MÉDICO

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por